

**INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO**

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

**AVISO  
INVITACIÓN PÚBLICA 200.20.03.013**

(RESOLUCIÓN 6891 DEL 2018 MODIFICADA POR LA RESOL. 200.13.3-2634 DE ABRIL 30 DE 2019 QUE REGLAMENTA LA GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V. DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

LA INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

No. DE PROCESO	200.20.03.013
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO
DIRECCION:	Calle 53 # 28-29
CORREO ELECTRONICO:	cardenasmirino@yahoo.com.co
LINEA FIJA	Telefono: 2864060
MODALIDAD:	Según guía de contratación 6891/2018 modificada según resolución 200.13.3 – 2634 del 30 de abril de 2019.
PLAZO:	10 días
FECHA LIMITE:	09 de diciembre de 2020 Hasta las 01:30 PM
LUGAR ENTREGA OFERTA:	Calle 53 # 28-29
FORMA DE PAGO:	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el certificado de recibido a entera satisfaccion
CUANTIA:	\$ 10,059,000 DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE
DISPONIBILIDAD No.:	32 de fecha 01 de diciembre de 2020
CONSULTA DOCUMENTOS:	<a href="https://www.iecardenasmirriño.edu.co/">https://www.iecardenasmirriño.edu.co/</a>
OBJETO:	SUMINISTRO DE LAVAMANOS PORTÁTIL DE PEDAL CON DISPENSADOR DE JABÓN Y PUNTO DE DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO Y SUS SEDES.
FECHA Y HORA DE PUBLICACION:	07 de diciembre de 2020 1:30 PM
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	09 de diciembre de 2020 Hasta las 01:30 PM
ESTADO INVITACIÓN:	<b>Abierto</b>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO
5	LAVAMANOS PORTABLE A PEDAL CON DISPENSADOR DE JABÓN Elaborado en lámina de acero 430 x 304 inoxidable. - Poceta de lavado interna. - Grifería. - Sin conexiones. - Con rodachines para traslado. Bomba De Vacío - Contenedor de agua limpia 22 Lts - Contenedor de agua sucia 22 Lts - Solo pisar para activar - Bomba de vacío de 4' con manguera de alta presión y cheques hidráulicos de paso Especificaciones Del Empaque Medidas - Altura: 90 cm - Frente: 50.5 cm - Profundidad: 43 cm - Salpicadero de 35 cm x 50cm	\$ 3,720,333
20	DISPENSADOR DE JABÓN/GEL ANTIACETAL PORTABLE Características: - Fabricado en acero inoxidable calibre 16 - Cuerpo en tubo redondo de 2' - Base en tubo cuadrado de 2' - Barilla de sostenimiento para tarro de gel - Peso 5.5 kg Medidas: Altura: 110cm Base: 27x27cm Publicidad: 27x14,5 cm	\$ 6,338,667
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,059,000</b>

**DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES:**

- Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debida entidad que las certifique.
- Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:
  - Cuando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.
  - No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
  - Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.



## INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

- d) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
- e) Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
- f) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- g) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
- h) Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
- i) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- j) Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

3. En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.

4. En caso de presentarse una oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.

5. La adjudicación será para la propuesta con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación (Resolución 6891/2018 modificada por la resol.200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

6. En el evento que exista un empate, la institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

#### **1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública

6. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

9. **Consulta de antecedentes judiciales** – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Certificación Bancaria.



## INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2002

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

### 5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	07 de diciembre de 2020 1:30 PM	<a href="https://www.iecardenasmirriñao.edu.co/">https://www.iecardenasmirriñao.edu.co/</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	09 de diciembre de 2020 Hasta las 01:30 PM	VENTANILLA UNICA Calle 53 # 28-29
CALIFICACION DE PROPUESTAS	09 de diciembre de 2020 2:00:pm	Calle 53 # 28-29
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	09 de diciembre de 2020	<a href="https://www.iecardenasmirriñao.edu.co/">https://www.iecardenasmirriñao.edu.co/</a>
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A EVALUACION	09 de diciembre de 2020	VENTANILLA UNICA Calle 53 # 28-29
CELEBRACION DE CONTRATO	10 de diciembre de 2020	Calle 53 # 28-29

Lic. NANCY ROCIO BERNAL POSSO  
Rectora